

NOTICIA DEL ACCESO A BENEFICIOS PARA IMMIGRANTES

Si usted necesita ayuda para entender el inglés, por favor avísenos. Proveeremos un intérprete o un servicio de interpretación que nos ayude a comunicarnos. Este es un servicio gratuito. Igual podremos aceptar su solicitud hoy. No se atrasarán su solicitud o beneficios si pide un intérprete.

Puede que esta solicitud requiera que nos informe el número de Seguro Social y el estatus migratorio de toda persona residiendo en su hogar. Esta notificación explica cuándo debe darnos esa información y qué ocurrirá si no la puede dar.

CIUDADANÍA

Toda persona que desea recibir Medicaid, NC Health Choice, Cupones de Comida, o los beneficios de Work First, debe darnos informes sobre su ciudadanía y estatus migratorio.

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Toda persona que quiere recibir Medicaid, Cupones de Comida o Work First debe proveer su número de Seguro Social. Si no tiene un número de Seguro Social, podemos asistirle en conseguir uno. Esto no atrasará su solicitud. Los números de Seguro Social no serán usados para reportar a nadie al servicio de Inmigración (Oficina de los Servicios de la Ciudadanía e Inmigración – BCIS, por sus siglas en inglés).

OTROS MIEMBROS DE SU FAMILIA PODRÁN OBTENER BENEFICIOS AUNQUE USTED NO PUEDA

Si usted u otros miembros de su hogar no pueden entregarnos prueba de estatus migratorio apropiado, o de un número válido de Seguro Social, no serán elegibles para recibir beneficios. No obstante, otros miembros de su hogar que califiquen pueden recibir beneficios. Igual tendrá que informarnos sobre los ingresos de cual dispone su familia y contestar las otras preguntas en este formulario.

INMIGRANTES QUE HAYAN SUFRIDO ABUSOS

Los inmigrantes que hayan sido víctimas de abusos con verificación de su estatus como inmigrante abusado de la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios (BCIS) o la Oficina Ejecutiva del Repaso Inmigratorio (EOIR) podrían ser elegibles para recibir Medicaid, NC Health Choice, Cupones de Comida o los beneficios de Work First. Los padres no abusivos de un niño abusado podrían calificar para los beneficios también, no obstante la ciudadanía o el estatus migratorio del niño.

MEDICAID PARA EMERGENCIAS

Cualquier persona que solicite sólo el Medicaid para emergencias no tendrá que informarnos de su número de Seguro Social, ni de su ciudadanía o estatus migratorio.

CAMBIO EN ESTATUS MIGRATORIO

Su habilidad de calificar para el estatus de Residente Legal Permanente (obtener la "Green Card") no será afectada por el hecho de recibir Medicaid, NC Health Choice, o Cupones de Comida. La excepción a esta regla serían si la persona reciben cuidado institucional a largo plazo, como los servicios de un asilo de ancianos.

Puede que los inmigrantes que reciben Work First o Ingresos de Seguro Suplemental (SSI), y que desean obtener **la residencia** como Residentes Legales Permanentes, enfrenten problemas, especialmente si esos beneficios representan el único ingreso familiar.

Las personas que han sido clasificadas como Refugiados o Asilados por el servicio de Inmigración pueden recibir cualquier beneficio, incluyendo Work First, sin afectar su habilidad de obtener **la residencia** o de calificar para la ciudadanía en este país.

He leído y comprendido este formulario

DSS-8227 (rev. 04/09)
Economic and Family
Services Section

Nombre: _____ Fecha: _____

Original: Applicant/Recipient

Copy: Case file